

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que tiene por objeto la obra Construcción de Cien módulos de vivienda en el Partido,
Que se requiere la ratificación del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

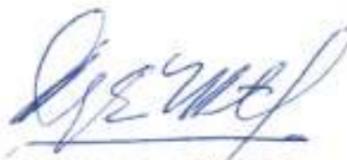
ARTICULO 1º).- Ratificase el Convenio Solidaridad firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs.As. y la Municipalidad de Salliqueló, para la construcción en el Distrito de Cien (100) viviendas.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 738/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE